



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Oficio N° 000448-2020-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D000027-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC y el Informe N° D000004-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000448-2020-CG/GAD, de fecha de fecha 12 de octubre de 2020, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicitó al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica del período 2020, por el monto de S/ 90,081.00 (Noventa Mil Ochenta y Uno y 00/100 Soles); cuya transferencia del 50% de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

la retribución económica debía realizarse en el año 2020, y por el otro 50% debe efectuarse a más tardar en enero del año 2021;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000113-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de octubre de 2020, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SERFOR correspondiente al periodo 2020;

Que, mediante Memorando N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se apruebe la certificación presupuestal para cumplir con el pago del 50% correspondiente a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2020;

Que, mediante Nota CCP N° D000027-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000055 por el monto de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2020; asimismo, precisa que la referida certificación se vincula con el Plan Operativo Institucional del SERFOR, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000004-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC elaborado por la Oficina de Contabilidad, quien señala que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000113-2020-MINAGRI-SERFOR-DE se autorizó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 45 040,50, el cual fue girado con Comprobante de Pago N° 3596 de fecha 01 de noviembre de 2020; por lo que considerando lo señalado en el Oficio N° 000448-2020-CG/GAD, respecto a la transferencia financiera por el 50% restante de la retribución económica (incluido el IGV) para la contratación de la sociedad de auditoría del ejercicio 2020, solicitó a la Oficina de Presupuesto aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles) a fin de cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, siendo atendido dicho pedido con Nota CCP N° D000027-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP, por lo que señala que debe realizarse la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al 50% restante de la retribución económica para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del SERFOR por el periodo 2020;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, señala que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000113-MINAGRI-SERFOR-DE, el SERFOR ha cumplido con efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del SERFOR por el periodo 2020; ello considerando lo solicitado por la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000448-2020-CG/GAD, por lo que estando a que el plazo otorgado en dicho documento para transferir el 50% restante de la referida retribución económica se vence en enero de 2021, y contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000055 por el monto de S/ 45,040.50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles) emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para atender dicho requerimiento, corresponde al SERFOR efectuar la transferencia financiera respectiva;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica considerando lo evaluado y expuesto en los documentos de Vistos, señala que la transferencia propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, el mismo que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiente al periodo 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre - SERFOR